

Padres homosexuales

Señor director:

Sofía Velásquez (Movilh), en carta publicada ayer en esta sección, plantea la inconveniencia de que la legislación chilena no explicita que la condición homosexual de los padres no es incompatible con el cuidado de sus hijos. Ello sucede porque nuestro ordenamiento sigue considerando -acertadamente- la homosexualidad como un desorden psicológico que puede desencadenarse en menores de edad que tengan experiencias traumáticas o que reciben una educación afectiva inadecuada.

Por ello, nuestra ley penal prescribe que todo acceso carnal entre un mayor y un menor de edad de su mismo sexo es penado con reclusión, cuestión que no sucede con las relaciones mayor-menor de distinto sexo. Sobre la base de esa concepción y de que al conceder la tuición de los hijos se debe velar por el interés superior de éstos, nuestra legislación permite entregar el cuidado personal del menor al padre heterosexual, por cuanto existiría una "causa calificada" o "inhabilidad moral" del padre homosexual (225 y 226 del C.C.).

No es necesario que la ley lo diga expresamente, pues la jurisprudencia ha sido clara en considerar la homosexualidad paterna como un "peligro para la moralidad" del menor.

Alvaro Paúl Díaz
Abogado